

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que delega, la facultad de suscribir las escrituras públicas



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

20/abr/2020 ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que delega a la Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano, la facultad de suscribir las escrituras públicas, así como los Actos Jurídicos previos y preparatorios de éstas, que impliquen operaciones contractuales relativas al traslado de dominio de bienes inmuebles o la adquisición o enajenación de otros Derechos Reales, así como la cancelación de reservas de dominio en las que deba intervenir el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y que le correspondan a la misma Secretaría como Dependencia del Ramo.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
TRANSITORIOS	4

ACUERDO

PRIMERO

Se delega a la Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano la facultad de suscribir las escrituras públicas, así como los actos jurídicos previos y preparatorios de éstas, que impliquen operaciones contractuales relativas al traslado de dominio de bienes inmuebles, o la adquisición o enajenación de otros derechos reales, así como la cancelación de reservas de dominio en las que deba intervenir el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y que le correspondan a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial como Dependencia del ramo.

SEGUNDO

La persona Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de la delegación de atribuciones conferida en el presente Acuerdo, intervendrá directamente en los asuntos que juzgue necesarios.

TERCERO

El ejercicio de la facultad delegada en el presente Acuerdo, quedará sujeto a los términos dispuestos en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado para tal efecto, publicado en el Periódico Oficial del Estado el tres de marzo de dos mil veinte, así como a la validación correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación, y hasta el trece de diciembre de dos mil veinticuatro.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que delega a la Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano, la facultad de suscribir las escrituras públicas, así como los Actos Jurídicos previos y preparatorios de éstas, que impliquen operaciones contractuales relativas al traslado de dominio de bienes inmuebles o la adquisición o enajenación de otros Derechos Reales, así como la cancelación de reservas de dominio en las que deba intervenir el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y que le correspondan a la misma Secretaría como Dependencia del Ramo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 20 de abril de 2020, Número 12, Sexta Sección, Tomo DXL).

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte. La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado de Puebla. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.